

2828

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

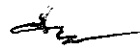
Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 2 dispuso "Disposiciones Específicas Para El Sector Privado", el artículo 2.3.2.1.9 : Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.*
5. Que mediante Resolución Departamental No. 1326 del 24 de noviembre de 1999, se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación formal denominada COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, para prestar el servicio educativo en los



- niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media (0° a 11°), en el municipio de Bucaramanga.
- Que la Hermana MARIA AURORA MORALES MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.295.081 expedida en Almaguer (Cauca), en su condición de Rectora de la Institución de Educación Formal COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, solicitó mediante radicado SAC BUC2023ER013716 del 30 de agosto de 2023, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 1326 del 24 de noviembre de 1999, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Apertura de Nueva Sede*; adjuntando para ello, la documentación administrativa demandada.
 - Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de apertura de nueva sede y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento de la Institución de Educación Formal denominada COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
 - Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la Institución de Educación Formal denominada COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, cumple los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3 y 2.6.3.6, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
 - Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Apertura de Nueva Sede*, la Resolución Departamental No. 1326 del 24 de noviembre de 1999, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD; de naturaleza privada, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media (0° a 11°), de género mixto; con código DANE 368001000567; de propiedad de las FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA y bajo la dirección de MARIA AURORA MORALES MORALES, identificada con la cédula No. 25.295.081, expedida en Almaguer (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Apertura de Nueva Sede*, la Resolución Departamental No. 1326 del 24 de noviembre de 1999, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante las NUEVAS SEDES son las siguientes:

COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD				
SEDES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO	DANE
SEDE A	Calle 28 # 21 - 41	Barrio Alarcón	Bucaramanga	368001000567

SEDE B	Calle 24 # 22 - 17 Calle 24 # 22 - 39	Barrio Alarcón	Bucaramanga	368001800297
--------	--	-------------------	-------------	--------------

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Educativo denominado COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, debe tramitar en la Secretaría de Educación de Bucaramanga - Área de Cobertura Educativa, la actualización en los sistemas de información: Sistema Integrado De Matriculas – SIMAT y Directorio Único De Establecimientos – DUE, la novedad administrativa autorizada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Departamental No 1326 del 24 de noviembre de 1999; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta secretaría, la presente resolución a la Hermana MARIA AURORA MORALES MORALES, Rectora del Establecimiento de Educación Formal denominado COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD a las direcciones electrónicas rectoria@colsantisimatrinidad.edu.co - secretaria@colsantisimatrinidad.edu.co de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella sólo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, 09 NOV 2023


MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB 
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder (e) Inspección y Vigilancia SEB 